



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 14 de marzo de 2018

N° 047-2018-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 042-18-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; los Memorandos Nros. 086-2018-GPP-OSITRAN, 087-2018-GPP-OSITRAN y 104-2018-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 083-18-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 091-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones - PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; luego de aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; asimismo, el referido artículo 6 señala que la Entidad debe publicar su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet; dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; además de ello, se establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;



Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones" señala, entre otros, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, precisa que toda modificación, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; indica además que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;





Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2018-GG-OSITRAN del 10 de enero del presente año, se aprobó el PAC del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2018;

Que, posteriormente, por Resolución de Gerencia General N° 041-2018-GG-OSITRAN del 28 de febrero del presente año, se modificó dicho instrumento de gestión, con la inclusión de procedimientos de selección;

Que, la Gerencia de Administración a través de la Nota N° 083-18-GA-OSITRAN planteó la necesidad de aprobar la segunda modificación del PAC, con la inclusión de siete (7) procedimientos de selección, de conformidad con lo expuesto por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 042-18-JLCP-GA-OSITRAN y la documentación de sustento respectiva;



Que, según se aprecia del precitado Informe, los procedimientos de selección que deben incluirse al PAC se refieren a la contratación de servicios de patrocinio legal en atención de las Resoluciones de Gerencia General Nros. 003-2018-GG-OSITRAN y 015-2018-GG-OSITRAN, así como la contratación del servicio de alquiler de oficinas desconcentradas del OSITRAN en las regiones de Arequipa, Cusco, Piura, Loreto y San Martín, todos a convocarse en el mes de marzo del presente año;



Que, en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado las correspondientes certificaciones de crédito presupuestario, así como la previsión presupuestaria respectiva, mediante Memorandos Nros. 086-2018-GPP-OSITRAN, 087-2018-GPP-OSITRAN y 104-2018-GPP-OSITRAN;

Que, en tal sentido, contando con los términos de referencia debidamente definidos por las respectivas áreas usuarias; los valores referenciales calculados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, las certificaciones presupuestarias y la previsión presupuestaria, emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, suscrita esta última conjuntamente con la Gerencia de Administración, se planteó la necesidad de aprobar la segunda modificación del PAC;

Que, mediante la Nota N° 091-18-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión efectuada, emitió opinión favorable respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración, señalando jurídicamente viable su aprobación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN del 17 de octubre de 2017, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el PAC del OSITRAN;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de modificar el PAC, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo a efectos de aprobar la referida modificación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional (www.ositran.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

REG. SAL. GG. 9839 -18





**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
SEGUNDA MODIFICATORIA - INCLUSION**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002557-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

B) AÑO :

2018

C) SIGLAS :

OSITRAN

D) UNIDAD EJECUTORA :

1288-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

E) RUC :

F) PLEGO :

1288-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N.º - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTE-CEDEENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																DEPA	PROV	DIST						
33	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN DEFENSA PENAL (RGG NRO 003-2018-GG-OSITRAN)	8012150300227229	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		45,000.00	15	01	41	09	3 - Marzo	24 - Procedimiento	JLCP	GG	0 - SI
34	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESO PENAL - ALFREDO JUAN CARLOS DAMMERT LIRA	8012150300227229	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	75,000.00	15	01	41	09	3 - Marzo	24 - Procedimiento	JLCP	GG	0 - SI
35	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESO PENAL - CESAR ANTONIO BALBUENA VELA	8012150300227229	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	75,000.00	15	01	41	09	3 - Marzo	24 - Procedimiento	JLCP	GAU	0 - SI
36	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINA DESCENCRADA EN LA REGION CUSCO	8013150200094948	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		277,500.00	15	01	41	09	3 - Marzo	24 - Procedimiento	JLCP	GAU	0 - SI
37	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINA DESCENCRADA EN LA REGION PIURA	8013150200094948	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		181,300.00	15	01	41	09	3 - Marzo	24 - Procedimiento	JLCP	GAU	0 - SI
38	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINA DESCENCRADA EN LA REGION LORETO	8013150200094948	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		237,540.00	15	01	41	09	3 - Marzo	24 - Procedimiento	JLCP	GAU	0 - SI
39	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINA DESCENCRADA EN LA REGION SAN MARTIN	8013150200094948	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		177,600.00	15	01	41	09	3 - Marzo	24 - Procedimiento	JLCP	GAU	0 - SI



Handwritten signature